

Ambato, Julio 3 del 2012

3149

Doctora
Alexandra Espín Rivadeneira.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO
Ciudad.

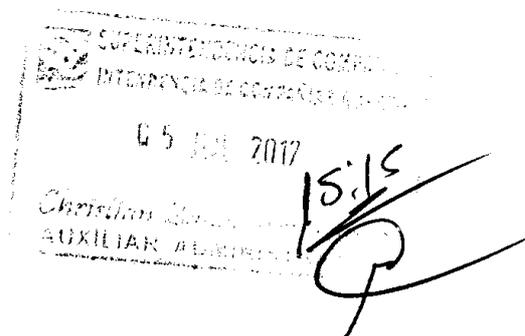
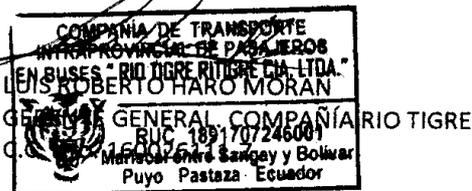
En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES producida en la Compañía de Responsabilidad Limitada Rio Tigre "RITIGRE CIA LTDA."

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Arelis Margoth Freire Castro. C.C. 160052422-5	Segundo Pilco Carrillo C.C. 060219001-9	5	Un dólar	\$ 5,00

Las personas citadas tanto el Cedente como el Cesionario, son de Nacionalidad Ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Puyo. El tipo de inversión tanto del Cedente como del Cesionario es Nacional. El número del RUC de la Compañía es. 1891707246001 y a su vez solicito nomina actualizada de Socios. Adjunto escritura correspondiente de Cesión de Partici0nes.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial Nro. 808 del Palacio de Justicia de Ambato correspondiente al Abogado Ángel Altamirano Patrocinador de esta compañía con quien firmo.

Atentamente.



Patricio
favor atender
06/07/12



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1995

Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
ABOGADO - NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA No. SEGUNDA

DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA AGENCIA RESPONSABILIDAD

COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE OTAVO CUEVA S.A. LTDA

OTORGADA POR: ARELIS NAECOTH REEIRE CASTRO

A FAVOR DE: SEGUNDO PILCO CARRILLO

CUANTIA USD \$5.00

Ambato, a 26 de JUNIO de 20 12



En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Martes veinte y seis de Junio del dos mil doce. Ante mi **DOCTOR FRANKLIN ERNESTO VILLALVA ESPINOZA**, Notario Octavo de este cantón **COMPARECEN** por una parte, en calidad de **CEDENTE**, la señorita

ARELIS MARGOTH FREIRE CASTRO, con cedula de ciudadanía numero 160052422-5 de estado civil soltera, y por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor **SEGUNDO PILCO CARRILLO**, con cedula de ciudadanía numero 060219001-9, de estado civil casado, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Puyo y de paso por este cantón Ambato, quienes comparecen, por sus propios y personales derechos, capaces para todo acto o contrato, encontrándose presentes me entregan una minuta, la que copiada textualmente dice: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el acto societario de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** de la Compañía de Responsabilidad Limitada **RIO TIGRE "RITIGRE CIA. LTDA."** estipulada en las siguientes cláusulas **- PRIMERA: COMPARECIENTES** : Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, la señorita **ÁRELIS MARGOTH FREIRE CASTRO**, con cedula de ciudadanía numero 160052422-5 de estado civil soltera, y por otra parte en calidad de **CESIONARIO**, el señor **SEGUNDO PILCO CARRILLO**, con cedula de ciudadanía numero 060219001-9, de estado civil casado, los comparecientes mayores de edad ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Puyo, legalmente capaces para contratar y contraer

DR. FRANKLIN VILLALVA
ESPINOZA

obligaciones- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE CIA LTDA", fue constituida legalmente mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Enero del año dos mil dos ante la Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Segunda del Cantón Pastaza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Pastaza el ocho de Abril del año dos mil dos, bajo el número nueve y en el libro repertorio con el número quinientos dos, con domicilio principal en la ciudad de Puyo Cantón y Provincia del Pastaza, En tal razón La Junta General Extraordinaria de socios realizada el día veinte y siete de Abril del año dos mil doce, con el voto unánime del capital social autorizó la venta de las cinco participaciones que la señorita ARELIS MARGOTH FREIRE CASTRO, las tiene en dicha compañía, cada una de las participaciones tienen el valor de un dólar americano: **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los Antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas proceden a suscribir la presente escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE CIA. LTDA." de conformidad con los términos que a continuación se detallan y por la cual la señorita ARELIS MARGOTH FREIRE CASTRO, vende y transfieren a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, cinco participaciones a favor del señor SEGUNDO PILCO CARRILLO.- **CUARTA PRECIO:** el precio que el CESIONARIO paga es de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1,00) por cada una de las participaciones que adquiere, pago que se efectúa en monedas de curso legal y a entera satisfacción de las partes, quienes expresamente manifiestan haberlo recibido a la firma del presente documento, en tal virtud renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto.- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes tanto Cedente como Cesionario aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses, En razón de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente escritura se

DR. FRANK VILLALBA

NOTARIA

procederá a la anotación correspondiente en el libro de Participaciones y socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE CIA LTDA" a sentar razón del contenido del mismo tanto en la Notaria donde reposa el instrumento de Constitución, cuanto en el Registro Mercantil del cantón Pastaza, todo de conformidad con lo que dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se procederá así mismo a la emisión de certificados de Aportación correspondiente al Cesionario, previa anulación de los que se entregaron a favor del Cedente.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura asciende al valor de las Participaciones transferidas esto es: cinco 00/100 dólares americanos (\$ 5,00).- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública f) Angel Altamirano Freire, Abogado Matricula profesional No. 43 C.A. de Orellana.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La cuantía esta determinada.- La misma que queda elevada a escritura publica con toda su validez legal, Yo el Notario, para extender el presente instrumento público, cumplí previamente con las disposiciones legales del caso y Leída que les fue por mí, el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, aquellos, se ratifican, aprueban y firman todos conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.

Apelido

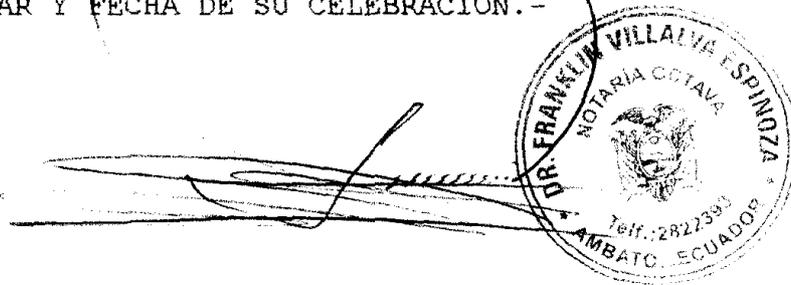
160052422-5
2 535-279

[Signature]

060219001-9
2530709

f) "Arelis Freire", c.c. 160052422-5; f) "Segundo Pilco";
c.c. 060219001-9.- f) EL NOTARIO DOCTOR FRANKLIN
VILLALVA ESPINOZA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL
MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



CERTIFICACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

LUIS ROBERTO HARO MORAN, en calidad de Gerente General de la Compañía de responsabilidad limitada RIO TIGRE "RITIGRE CIA. LTDA." Certifico

Que se autorizó con el consentimiento unánime del capital social la Transferencia de las Cinco Participaciones de la socia señorita ARELIS MARGOTH FREIRE CASTRO, con cedula de ciudadanía número 160052422-5, en calidad de CEDENTE a favor del señor SEGUNDO PILCO CARRILLO, con cedula de ciudadanía número 060219001-9, en calidad de CESIONARIO en Junta General Extraordinaria de socios realizada en el domicilio principal de esta compañía el día veinte y siete de Abril del año dos mil doce, Todo esto de acuerdo a lo estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Puyo, Junio 15 del 2012




Luis Roberto Haro Moran
GERENTE GENERAL COMPAÑIA RIO TIGRE
RITIGRE CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 060219001-9

PILCO CARRILLO SEGUNDO
 CHIMBORAZO/CHAMBO/CHAMBO
 25 JUNIO 1967
 009- 0002 00163 M
 CHIMBORAZO/ CHAMBO
 CHAMBO 1967

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 160052422-5

FREIRE CASTRO ARELIS MARGOTH
 PASTAZA/PASTAZA/10 DE AGOSTO
 28 ABRIL 1984
 901-F 0062 00062 F
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYO 1995

[Signature]

[Signature]

ECUATORIANA***** 94333V42EE

CASADO MARIA LUCRECIA GUAMAN ALULEMA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JOSE PILCO
 JUANA CARRILLO
 PASTAZA 21/09/2009
 21/09/2021

1644478

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** 943431224E

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGEL FLORESILLO FREIRE
 MARTHA IRENE CASTRO ALBAZ
 PASTAZA 07/06/2002
 07/06/2014

REN 0001378

[Fingerprint]

PASTAZA OCUJAYA
 DR. FRANKLIN VILLALBA
 ABRATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

013-0002 NÚMERO
 0602190019 CÉDULA

PILCO CARRILLO SEGUNDO

PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTÓN
 EL TRINUNFO PARROQUIA

[Signature]

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

313-0011 NÚMERO
 1600524225 CÉDULA

FREIRE CASTRO ARELIS MARGOTH

PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTÓN
 PUYO PARROQUIA

[Signature]

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

RAZÓN DE MARGINACIÓN:- Queda debidamente marginada la presente TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RIO TIGRE CIA LTDA, celebrada en la Notaria Octava del Cantón Ambato, el **veintiséis de junio** del año **dos mil doce**, a cargo del Dr. Franklin Ernesto Villalva Espinoza, **OTORGADA POR:** La señorita ARELIS MARGOTH FREIRE CASTRO, de estado civil soltera, en calidad de **CEDENTE**, **A FAVOR DE:** El señor SEGUNDO PILCO CARRILLO, de estado civil casado, en calidad de **CESIONARIO**; en la matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RIO TIGRE "RITIGRE CIA. LTDA", celebrada el veintinueve de enero del año dos mil dos, en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, **DOY FE.-** Puyo, **veintiocho de junio** del año **dos mil doce**; **LA NOTARIA.** 

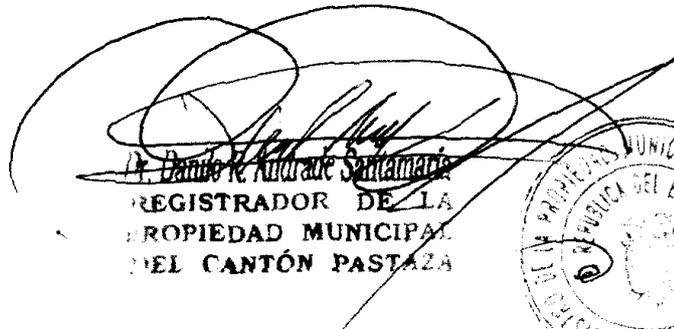

DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN PASTAZA

CEN-

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Transferencia de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Río Tígre " RITIGRE Cía. Ltda.", celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, el 29 de enero del 2002, inscrita el 8 de abril del mismo año, a fojas 10 No.9, en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza.

Puyo, julio 3 del 2012.

EL REGISTRADOR


~~Dr. Danilo R. Andrade Santamaría~~
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PASTAZA

